San José de Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Doctor
JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
Secretario de Gobierno (E)
Municipio de San José de Cúcuta

Asunto: Concepto de viabilidad – Modificación por prorroga al Contrato N° 000051 del 07 de enero de 2026 – 2025D-220 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO FISICO Y OPERATIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO DE PAZ Y PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del Contrato de Suministro - Obra N° 000051 del 07 de enero de 2026, cuyo objeto es: "2025D-220 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO FISICO Y OPERATIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO DE PAZ Y PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.", suscrito con INGPRA S.A.S, identificada con el NIT 900937767-7 legalmente representada por el señor MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO, me permito emitir concepto técnico favorable de viabilidad respecto a la modificación solicitada, bajo las siguientes consideraciones:

El contrato inició el 02 de marzo de 2026, previa verificación de los requisitos del proceso contractual SGM-SAM-002-2025.

- ✓ Valor inicial: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000) M/CTE. que incluye costos directos, indirectos, impuestos y retenciones.
- ✓ Plazo de ejecución: UN (01) mes, hasta el 01 de abril de 2026.
- ✓ Mediante Acta n° 001 del 02 de marzo de 2026 fui designado como Supervisor, en mi condición de Subsecretario de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos.

Por medio de comunicación con numero de radicado 2026190030361242 del 26 de marzo de 2026, el representante legal MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO de INGPRA S.A.S, expuso tener a consideración hacer una prórroga del contrato de Suministro - Obra N° 000051 del 07 de enero de 2026, en el entendido que, recibieron una comunicación por parte de uno de sus proveedores de mobiliario en el cual se manifiesta un retraso en la entrega del producto debido a insumos y materia prima para

la fabricación de archivadores y escritorios, así mismo de sillas, ítems que se tienen dentro de la ficha técnica del presente proceso.

Además, manifiesta que, se encuentra también revisando componentes de los ítems de obra ya que el día 13 de marzo se realizó una mesa técnica en donde se determinó la necesidad de modificar unas actividades del componente obra y para ello se debía nuevamente revisar lo que se tenía en la ficha con lo que se va a realizar.

Aunado a lo anterior, resulta imperativo señalar que el retraso en el suministro de insumos por parte del fabricante constituye una circunstancia externa, ajena a la voluntad del contratista, que impacta directamente el cronograma de ejecución inicialmente pactado. De no accederse a la ampliación del término contractual, se pondría en riesgo la finalidad de la contratación, toda vez que la entrega parcial de los elementos (mobiliario y archivo) impediría la puesta en funcionamiento integral de las áreas intervenidas, afectando la eficiencia administrativa de la Entidad.

En lo que respecta al componente de **Obra**, y como resultado de la mesa técnica del 13 de marzo de 2026, se identificó la necesidad de realizar ajustes técnicos en las actividades de ejecución. Estos ajustes son indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y calidad de las intervenciones físicas, asegurando que lo ejecutado en sitio guarde estricta coherencia con las necesidades actuales de la Administración.

Bajo este escenario, y en aras de salvaguardar el principio de **Responsabilidad** y el **Equilibrio Económico** del contrato, se hace necesario otorgar un plazo adicional que permita:

1. La estabilización de la cadena de suministro por parte del contratista para la entrega formal de los archivadores, escritorios y sillas bajo las especificaciones técnicas requeridas.
2. La consolidación y ejecución de las modificaciones técnicas surgidas en la mesa de trabajo, garantizando que el componente de obra cumpla con su propósito estructural.

Por lo expuesto, la prórroga no solo busca evitar un incumplimiento contractual por causas no imputables al contratista, sino asegurar que la **Secretaria de Gobierno** reciba los bienes y obras en óptimas condiciones, cumpliendo con el objeto contractual de manera integral y satisfactoria.

En mérito de lo expuesto, y en mi condición de Supervisor del Suministro - Obra N° 000051 del 07 de enero de 2026 – 2025D-220 CONTRATAR EL MEJORAMIENTO FISICO Y OPERATIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE CÚCUTA, PARA LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN RIESGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO DE PAZ Y PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS emito

concepto técnico favorable para la realización de la Prorroga N° 001 al contrato para ampliar el plazo de ejecución del contrato por TRES (03) meses, hasta el 01/07/2026.

Con fundamento en este concepto, respetuosamente solicito se adelanten las actuaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para la aprobación y ejecución de la adición.

Atentamente,

SANTIAGO ALFONSO BURBANO RODRÍGUEZ
Subsecretario de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos
Supervisor del Contrato

Proyectó: MARIA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO- CONTRATISTA – SEC DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CÚCUTA
Revisó: YISEL ELIANA ALARCON CARVAJAL- CONTRATISTA – SEC DE GOBIERNO MUNICIPAL DE CÚCUTA